

INFORME DE AUDITORÍA DA-23-11 8 de marzo de 2023



Guardia Nacional de Puerto Rico
(Unidad 1422 - Auditoría 14494)



Período auditado: 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2021

Contenido

CONTENIDO	1
OPINIÓN	2
OBJETIVOS	2
HALLAZGO	3
INCUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES EN LA <i>ORDEN EJECUTIVA 2013-002</i> Y LA <i>LEY 66-2014</i> RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE GASTOS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE CONFIANZA EN LAS AGENCIAS DE PUERTO RICO	3
RECOMENDACIONES	4
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	5
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	5
CONTROL INTERNO	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7

A los funcionarios y a los empleados de la Guardia Nacional de Puerto Rico, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este es el primer informe, y contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la GNPR objeto de este Informe se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la Guardia Nacional de Puerto Rico se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específicos

1 - ¿Cumplió con la implementación de la reducción del 10% en los gastos totales de la nómina del personal de confianza según establecido en la <i>Orden Ejecutiva 2013-002</i> ¹ ?	No	Hallazgo
2 - ¿Cumplió con la implementación de la reducción de un 20% en los gastos totales de la nómina de personal de confianza, según establecido en la <i>Ley 66-2014</i> ?	No	Hallazgo
3 - ¿El pago final de liquidaciones de licencias acumuladas del personal de confianza fue computado y pagado correctamente, según se establece en la <i>Ley 8-2017</i> ?	Sí	No se comentan hallazgos

¹ La *Orden Ejecutiva 2013-002*, *Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Hon. Alejandro J. García Padilla, para ordenar la consulta con la Secretaría de la Gobernación previo a autorizar nombramientos a plazas vacantes u otorgar contratos o realizar enmiendas a contratos existentes, ello con el objetivo de reducir gastos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Hallazgo

Incumplimiento con las disposiciones en la *Orden Ejecutiva 2013-002* y la *Ley 66-2014* relacionadas con la reducción de gastos de la nómina del personal de confianza en las agencias de Puerto Rico

Como parte de las medidas de control para reducir el déficit presupuestario del Gobierno de Puerto Rico, el 3 de enero de 2013 el Gobernador aprobó la *Orden Ejecutiva 2013-002*. En el Por Tanto Primero de esta *Orden*, se instruyó a todos los jefes, directores ejecutivos y administradores de las agencias, departamentos ejecutivos, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales a reducir en por lo menos un 10% los gastos totales de la nómina del personal de confianza en la agencia que dirigían. Esta *Orden* entraría en vigor inmediatamente.

El 17 de junio de 2014 se aprobó la *Ley 66-2014*² para establecer, entre otras cosas, medidas relacionadas con el control de gastos. Como parte de estas, se encuentra la reducción de un 20% del gasto de nómina de los empleados de confianza con relación al gasto de nómina vigente al 30 de junio de 2012 y luego mantener tal reducción en años fiscales subsiguientes. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es la agencia responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones en esta *Ley*.

Según se establece en el Artículo 5, las disposiciones de la *Ley 66-2014* son aplicables a todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, independientemente del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de otra forma le confiera su ley orgánica u otra legislación aplicable.

Al amparo de las disposiciones de esta *Ley*, el 1 de julio de 2014 el entonces director de la OGP emitió la *Carta Circular 117-14* para la implementación inmediata de las disposiciones de la *Ley 66-2014*.

El director de Recursos Humanos responde al oficial ejecutivo para asuntos estatales y este, a su vez, le responde al ayudante general.

Examinamos los gastos de nómina del personal de confianza para el período del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2017. Para los años fiscales examinados, el total de empleados que ocuparon puestos de confianza en la GNPR fue de 13 en el 2011-12; 12 en el 2012-13; 13 en el 2013-14; 13 en el 2014-15; 14 en el 2015-16; y 6 en el 2016-17.

Nuestro examen reveló lo siguiente:

- a. Para el año fiscal 2013-14³ la GNPR no cumplió con la reducción del 10% en los gastos de la nómina del personal de confianza establecida en la *OE-2013-002*.

Crterios

Primer Por Tanto de la *Orden Ejecutiva 2013-002*; *Ley 66-2014* y *Carta Circular 117-14*.

² El 23 de enero de 2017, el Gobernador aprobó la *Ley 3-2017, Ley para atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria Para Garantizar el Financiamiento del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada. Dicha ley le da continuidad a la política pública establecida en la *Ley 66-2014*.

³ La vigencia de la *OE-2013-002* excluía el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, por lo que, para propósitos de la auditoría, determinamos no considerar el año fiscal 2012-13.

Criterios

Artículo 8 de la *Ley 66-2014* y *Memorando General 427-15*.

Efecto

No se cumplió con la política pública del gobierno en cuanto a las medidas de control de gastos para la recuperación fiscal y económica.

Causa

Los entonces ayudantes generales no se aseguraron de que los oficiales ejecutivos para asuntos estatales, ni los directores de Recursos Humanos cumplieran con la implementación de la reducción de la nómina de confianza según se establecía en la *OE-2013-002* y en la *Ley 66-2014*.

Recomendaciones 1 y 2.

El gasto total de nómina de confianza fue de \$549,623 para el 2011-12 y \$624,832 para el 2013-14. Esto representó un aumento del 14% por \$75,209 para el 2013-14 en comparación con el año 2011-12.

- b. Para los años fiscales 2014-15 y 2015-16, la GNPR no cumplió con la reducción del 20% en los gastos totales de la nómina del personal de confianza establecida en la *Ley 66-2014*. En los casos de empleados de confianza con derecho a reinstalación, para determinar el gasto total de nómina, se consideró la parte de la diferencia entre lo devengado en el puesto de carrera, según establecido en el *Memorando General 427-15* emitido por el entonces director de la OGP el 10 de febrero de 2015.

La base del gasto total de nómina de confianza fue de \$461,507 para el 2011-12, \$501,092 para el 2014-15 y \$520,394 para el 2015-16. Esto representó un aumento del 9% por \$39,585 para el 2014-15 y del 13% por \$58,887 para el 2015-16 en comparación con el año 2011-12.

Comentarios de la Gerencia

Se acepta el hallazgo antes señalado y nos acogemos a las recomendaciones sugeridas. Además, he impartido instrucciones específicas a la Oficial Ejecutiva para Asuntos Estatales para asegurarse y a su vez requerir a la directora de Recursos Humanos el que se implemente de inmediato las medidas correctivas de reducción de gastos de la nómina de confianza, según dispuesto en las leyes y normativa aplicable para que no se repitan las situaciones comentadas. [sic]

Trabajaremos la implementación de controles internos efectivos para lograr la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicable.

En la GNPR creemos firmemente en la transparencia gubernamental como pilar que salvaguarda la confianza de nuestro pueblo. Por tal motivo implementaremos las acciones correctivas correspondientes a las deficiencias antes señaladas. [sic] **[Hallazgo]**

— *ayudante general*

Recomendaciones**Al director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**

1. Considerar las situaciones comentadas en el **Hallazgo** y tomar las medidas que correspondan.

Al ayudante general

2. Impartir instrucciones para que la oficial ejecutiva para asuntos estatales se asegure de que la directora de Recursos Humanos cumpla con la implementación de las medidas de reducción de gastos de nómina de confianza, según dispuesto en las leyes aplicables, para que no se repitan las situaciones comentadas. **[Hallazgo]**

Información sobre la unidad auditada

Mediante la *Ley Núm. 62 del 23 de junio de 1969, Código Militar de Puerto Rico*, según enmendada, se organizaron las Fuerzas Militares de Puerto Rico. Estas consisten en la GNPR y de cualquier otra fuerza militar que se organice conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El propósito principal de la GNPR es proteger las vidas y propiedades de los ciudadanos en forma rápida y eficaz; preservar la paz, el orden y la seguridad en el País durante situaciones de emergencias provocadas por desastres naturales y disturbios civiles; y para servir como cuerpo de seguridad nacional del Ejército de los Estados Unidos.

La GNPR consistirá de las unidades que, como parte de la Guardia Nacional de los Estados Unidos, se organicen en Puerto Rico o a tenor con la asignación proporcional a tales efectos prescrita por el Presidente de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las leyes del Congreso de los Estados Unidos. Consistirá, además, de aquellas unidades organizadas de tiempo en tiempo según prescriba el Gobernador de Puerto Rico.

La GNPR se subdividirá en Guardia Nacional Terrestre, Guardia Nacional Aérea, Guardia Nacional Inactiva y aquellos otros componentes militares cuya organización en Puerto Rico fuera prescrita de tiempo en tiempo por el Presidente o por el Gobernador.

La GNPR la dirige un ayudante general de Puerto Rico (ayudante general) nombrado por el Gobernador en carácter de Comandante en Jefe de la Guardia Nacional. Este nombramiento requiere el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Los servicios administrativos están a cargo de un oficial ejecutivo para asuntos estatales, quien le responde al ayudante general.

El presupuesto de la Guardia Nacional proviene de asignaciones de fondos federales, fondos estatales y asignaciones especiales. Durante los años fiscales del 2018-19 al 2021-22⁴, la GNPR recibió ingresos por \$249,566,868 y efectuó desembolsos por \$95,510,819, para un saldo de \$154,056,049.

El **Anejo 1** contiene una relación de los funcionarios principales de la Guardia Nacional durante el período auditado.

Comunicación con la gerencia

Mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2022, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del MG José J. Reyes Peredo, ayudante general, y por carta, mediante correo certificado, el borrador de los hallazgos para comentarios del BG Isabelo Rivera Negrón y de la BG Marta Carcana Cruz, ex ayudantes generales de la GNPR.

El 19 de octubre de 2022 el ayudante general remitió sus comentarios, los cuales se consideraron en la redacción final de este *Informe* y se incluyen en el **Hallazgo**.

Mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2022, la ex ayudante general Carcana Cruz indicó que no remitiría comentarios al borrador de informe.

El 21 de octubre de 2022, mediante correo certificado, remitimos una carta de seguimiento al ex ayudante general Rivera Negrón. Sin embargo, este no contestó.

Control interno

La gerencia de la GNPR es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la GNPR.

En el **Hallazgo** se comentan las deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

⁴ Al 31 de diciembre de 2021.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

información corroborativa adicional. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2021. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría.

En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas, exámenes y análisis de información y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos de información pertinentes a los objetivos de la auditoría.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos del sistema de Recursos Humanos Mecanizado (RHUM) del Departamento de Hacienda que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los pagos de nómina de la GNPR. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Cuando encontramos discrepancias las comunicamos a los funcionarios correspondientes, trabajamos con ellos para corregirlas antes de realizar nuestro análisis y solicitamos

Anejo 1 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia	Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Puerto Rico	2 ene. 21	31 dic. 21
Hon. Wanda Vázquez Garced	”	7 ago. 19	1 ene. 21
Hon. Ricardo A. Roselló Nevárez	”	2 ene. 17	6 ago. 19
Hon. Alejandro J. García Padilla	”	1 ene. 16	1 ene. 17
MG José J. Reyes Peredo	Ayudante General	4 mar. 19	31 dic. 21
BG Narciso Cruz Torres	Ayudante General Interino	9 feb. 19	3 mar. 19
BG Isabelo Rivera Negrón	Ayudante General ⁵	9 ene. 17	8 feb. 19
BG Marta Carcana Cruz	”	1 ene. 16	31 dic. 16
Lcda. Silvia M. Aponte Arroyo	Oficial Ejecutiva para Asuntos Estatales ⁶	8 ago. 20	31 dic. 21
Sr. René J. Díaz Alvarado	Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales	29 may. 19	15 jul. 20
Sr. René J. Díaz Alvarado	Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales Interino	15 mar. 19	28 may. 19
Sr. Santos Guzmán Santiago	Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales	31 ene. 17	14 mar. 19 ⁷
Sr. Carmelo Crespo Cabán	Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales	1 ene. 16	30 ene. 17
Sra. Yesenia Ortega Quiles	Directora de Recursos Humanos	16 abr. 21	31 dic. 21
Sr. Ángel L. Camacho Rodríguez	Director de Recursos Humanos Interino ⁸	24 feb. 21	15 abr. 21
Sr. Ángel L. Camacho Rodríguez	Director de Recursos Humanos ⁹	1 jun. 20	17 feb. 21
Sra. Enid M. Cotto Ríos	Directora de Recursos Humanos	29 may. 19	30 nov. 19

⁵ Vacante del 1 al 8 de enero de 2017.

⁶ Vacante del 16 de julio al 7 de agosto de 2020.

⁷ La fecha de efectividad de la renuncia era el 15 de abril de 2019. No obstante, a partir del 15 de marzo de 2019 se designó un interino.

⁸ Vacante del 18 al 23 de febrero de 2021.

⁹ Vacante del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Enid M. Cotto Ríos	Directora de Recursos Humanos Interina	15 mar. 19	28 may. 19
Sr. René J. Díaz Alvarado	Director de Recursos Humanos ¹⁰	9 feb. 17	14 mar. 19
Sra. Enid M. Cotto Ríos	Directora de Recursos Humanos	1 ene. 16	7 feb. 17

¹⁰ Vacante el 8 de febrero de 2017.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2801 o 2805


 querellas@ocpr.gov.pr


Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030

 (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr

 ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

